

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual,(…)”*, asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”*; así mismo el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

Que, el artículo 59 *ibídem*, señala lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía para la contratación de obras;

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas, en sus artículos 326 al 329.3 establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “Al ... *COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)*... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente de 0,0000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”;

Que, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0029-R de 02 de junio de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del “**MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ**”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de **USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato (...); aprobó los pliegos, el cronograma y designó “...a los señores: Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2, conforme a la recomendación constante en el numeral 28 de la Especificaciones Técnicas del presente proceso. Los citados servidores quedan facultados para realizar cada una de las etapas precontractuales previas a la adjudicación que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución en el que incluirá la recomendación expresa respectiva”;

Que, el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021, generado para el “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, fue publicado el 02 de junio de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de junio de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, dejaron constancia que se recibieron preguntas en el portal de compras públicas, las mismas que fueron contestadas y al detalle consta en el Acta; así también, se realizó aclaraciones al proceso en lo concerniente a los documentos a presentar previo al pago, la experiencia del personal técnico, y el porcentaje del valor agregado ecuatoriano; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 15 de junio de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, indicaron que se presentaron 37 ofertas a través del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 24 de junio de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, determinaron que las ofertas técnico - económicas presentada dentro del proceso, "... **NO** requieren convalidación de errores..."; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 29 de junio de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, en lo pertinente concluyeron: "(...) **DESHABILITAR** a los siguientes oferentes en razón de que no cumplen con los requisitos mínimos:

ITEM	OFERENTE	RUC
1	ALBARRACÍN CHICAIZA EDISON EFRAÍN	1708746118001
2	ALMEIDA ACURIO MARCO VINICIO	1704057288001
3	ANDRANGO ATAHUALPA WASHINGTON EFRAIN	1710729193001
4	ARIAS VENEGAS MATEO DAVID	1724374812001
5	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORJADORES DEL FUTURO "ASOSERMANFOR"	1792659981001
6	BENAVIDES PEREZ WILLIAM GUSTAVO	1715505127001
7	BENITEZ JIMENEZ LUIS FERNANDO	1709530784001
8	BRIONES CEDEÑO KABY GABRIEL	1309101010001
9	CAÑAR ROMERO MARCELO SANSON	1707588982001
10	CÁRDENAS ARIAS WILSON ROBERTO	1802495679001
11	CÓRDOVA SANTAFÉ CARLOS AVELINO	1803709557001
12	MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER	1716275803001
13	PAEZ OCHOA LUIS MIGUEL	1715584098001
14	PEREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ALEJANDRO	1719308478001
15	QUEVEDO NARVAEZ JORGE FERNANDO	1706485560001
16	RACINES VIZUETE DARWIN EDUARDO	1708448970001
17	RIVETUM DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA	1792390273001
18	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001
19	SANTIN GUERRERO YUBOR STALIN	1103821227001
20	TUMBACO YALAMA EDUARDO COLON	1718165192001

Así como habilitar a los siguientes oferentes a fin de proceder con el sorteo a través del portal informático del Sistema Oficial de Contratación Pública:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

Ítem	Oferentes	RUC
1	ANDRADE CORAL CARLOS HERIBERTO	1703146264001
2	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001
3	BRAVO UREÑA GABRIELA DEL CISNE	1717931784001
4	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	1716824196001
5	CONSTRUCTORA ARAGON & ARAGON CIVIL. CIA.LTDA.	1792951399001
6	CONSTRUCTORA MULTICONSTRUCTOR AUCANCELA MULTCONST S A	1792651980001
7	CORREA ORTIZ BRYAN GONZALO	1721321212001
8	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001
9	JIMBO MIÑO EVELYN KATHERINE	1723565394001
10	MATERIALES MACONKASA S.A.	1792077303001
11	OCHOA OCHOA ERNESTO DAVID	1721408084001
12	PILLAJO PILLAJO HUGO RAUL	1708539448001
13	QUIJIA REYES LUIS FERNANDO	1713848578001
14	QUINCHIGUANO ÑACATO DANIEL ROBERTO	1715374987001
15	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001
16	TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO	1715811889001
17	ZAPATA GALARZA DIGNER MAURICIO	201640224001

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los señores Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; y Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1;

Que, mediante Oficio Nro. 2021-CP-001 de 29 de junio de 2021, constante en el documento externo Nro. DGAC-DSGE-2021-4071-E de 30 de junio de 2021, el Ing. Luis Páez, con RUC Nro. 1715584098001, en su calidad de oferente participante en el proceso de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-DGAC-001-2021, realizó observaciones al proceso de calificación de ofertas y solicitó a la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, "...la aclaración respectiva, por la descalificación de mi oferta para el proceso de contratación en mención, con el fin de que la digna y prestigiosa institución Dirección General de Aviación Civil, pueda continuar con la adjudicación sin novedades ante los organismos de control (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0362-M de 07 de julio de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a los responsables de la etapa

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

precontractual del proceso de Menor Cuantía de Obras Nro. MCO-DGAC-001-2021, Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2; el Oficio Nro. 2021-CP-001 de 29 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Páez, con RUC Nro. 1715584098001, y solicitó: “...emitir el informe respectivo, a fin de absolver las observaciones realizadas por el Sr. Luis Miguel Páez Ochoa”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0176-M de 15 de julio de 2021, el Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1, remitió en anexo digital a la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Resultados del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, señalando en lo pertinente lo siguiente: “...existe una clara discrepancia entre lo señalado en el “Acta de Calificación de Ofertas”, y el análisis previamente detallado. Lo que desemboca en que la calificación efectuada contiene deficiencias mismas que impactaron directamente en los resultados de la selección aleatoria efectuada a través del portal informático de contratación pública. Cabe señalar que debido a este hecho motivó a los miembros designados para llevar este procedimiento a efectuar un análisis pormenorizado de las diferentes ofertas descalificadas, obteniendo como resultado lo siguiente: La oferta presentada a través del portal Institucional SERCOP, por el señor Benítez Jiménez Luis Fernando considerando los requisitos mínimos establecidos en los pliegos (...)”; por lo que concluyen:

- “Con sustento en los argumentos previamente expuestos se puede determinar que la calificación efectuada al Ing. Luis Miguel Páez Ochoa atenta directamente contra los principios que norman y regulan la contratación pública.
- Se descalificó a los proveedores Benítez Jiménez Luis Fernando participantes dentro del presente procedimiento de contratación sin los sustentos técnicos y legales, hecho que afectó directamente a su participación y posible selección como ganador en el proceso de efectuado a través del portal del SERCOP (...)”;

En este sentido, recomiendan: “Por lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted, que el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021, cuyo objeto contractual es el MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ, se declare desierto de conformidad a lo determinado en el artículo 33, literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) En razón de haberse violentado los principios que norman y regulan los procedimientos de contratación pública al existir ofertas que fueron descalificadas sin los sustentos técnicos y legales suficientes. Finalmente y dado que la necesidad de contar con el mantenimiento de la cubierta del piso 13 se mantiene, recomendamos la reapertura inmediata del presente procedimiento (...)”; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los señores Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; y Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; y, se indica que el Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2, por motivos de salud no participo en la calificación desarrollada en el presente procedimiento, por lo que no suscribe la misma;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0176-M de 15 de julio de 2021, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa, lo siguiente: “Favor proceder con la declaratoria de desierto y la reapertura inmediata del proceso”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1833-M de 16 de julio de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yanez Martínez, Directora Administrativa, remitió el expediente a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, y solicitó la revisión legal pertinente y la elaboración de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

la Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura del proceso denominado “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 33 literal c) y 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 59 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, y Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-001-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0176-M de 15 de julio de 2021.

Artículo 2.- Reaperturar el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, con un presupuesto referencial de **USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos elaborados por el Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2021.

Artículo 4.- Designar a los señores: Arq. Diego Mármol Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; y, Ing. Richard Martínez Ortega, Analista de Tecnologías de la Información 2, conforme a la recomendación constante en el numeral 28 de la Especificaciones Técnicas del presente proceso. Los citados servidores quedan facultados para realizar cada una de las etapas precontractuales previas a la adjudicación que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad del informe de ejecución en el que incluirá la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0040-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1833-M

Anexos:

- 2_autorizado_desierto_-_hoja_de_ruta_dgac-abim-2021-0176-m.pdf
- 1_informe_recomendacion_desierto_-_dgac-abim-2021-0176-m.pdf
- 0_informe_desierto.pdf
- acta_de_convalidacion_de_errores0691165001626450388.pdf
- 1_acta_de_preguntas_respuestas_y_aclaraciones0310851001626450388.pdf
- 6_notificacion_designacion_mco_-_dgac-dadm-2021-1377-m.pdf
- 2_pliego_mco-dgac-001-20210585321001626450387.pdf
- 1_resolucion_de_inicio_-_dgac-cgaf-2021-0029-r0283244001626450387.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-abim-2021-0176-m_(definitiva_22-07-2021).pdf
- pliegos_mco-dgac-002-2021.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señor Magíster
Carlos Oswaldo Castro Quinde
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

jv/ao/ra